

3264

ORD. N° \_\_\_\_\_ /DFRS N°8.662 / F10

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>DOCUMENTO</b>                  |   |
| ORIGINAL <input type="checkbox"/> | COPIA <input checked="" type="checkbox"/> |
| RETIRADO POR:                     |   |
| NOMBRE                            | DIV/DEPTO.                                |
| <i>Mantza</i>                     | <i>Div. Fisc.</i>                         |

ANT.: 1) Informe Técnico DFRS N°247 de 18.02.2013.

2) Oficio Ord. N°1.329 de 21.02.2013 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3) Ley N°18168, General de Telecomunicaciones.

4) Decreto Ley N°1.762 de 1977.

MAT: Formula cargo e imparte instrucciones bajo apercibimiento legal.

SANTIAGO,

09 MAYO 2013

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : REPRESENTANTE LEGAL, CLARO CHILE S.A.

1. Con fecha 21 de febrero de 2013, esta Subsecretaría de Estado, a través del Oficio Ordinario N° 1329, indicado en ANT. 2), notificado por carta certificada con fecha 01 de marzo del 2013, solicitó a Ud., la entrega de un informe conteniendo las acciones tendientes a dar solución a las velocidades de internet en el servicio banda ancha móvil, la que deberá ir orientada a dar cumplimiento con la velocidad publicada en las oficinas comerciales, como así también publicar en su página web, las velocidad de la modalidad prepago, cuyo plazo de entrega vencía el 15 de marzo del 2013.
2. Que en este sentido, el tiempo transcurrido para informar dicha situación se encuentra vencido, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidas en el Oficio Ordinario N° 1329, de 21 de febrero de 2013, de esta Subsecretaría de Telecomunicaciones.
3. Que en virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N°18.168 General de Telecomunicaciones, notifico a su representada el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido las disposiciones contenidas en la letra K del artículo 6° del Decreto Ley N°1.762 de 1977 y el inciso 2° del artículo 37° de la Ley N°18168, General de Telecomunicaciones, en relación con la instrucción contenida en el Oficio Ord. N° 1329 de 21.02.2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, al no cumplir con la obligación de proporcionar lo solicitado dentro del plazo fijado por esta Subsecretaría de Estado”.

4. Del mismo modo, informo a Ud., en la calidad que inviste, que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

De igual forma, su representada deberá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del presente oficio, enviar la información requerida en el Oficio Ord. de Ant. 2). Lo anterior se ordena bajo el apercibimiento dispuesto en el inciso 1° del artículo 38° de la Ley General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud,



**JORGE ATTON PALMA**  
Subsecretario de Telecomunicaciones

  
JMO/MCO/MZP/MZA  
DISTRIBUCIÓN:

- Representante Llegal CLARO CHILE S.A.: Avda. Rinconada El Salto N°202, comuna Huechuraba, Región Metropolitana.
- División Fiscalización.
- Equipo clasificador (c.i)
- Oficina de Partes.

V° B° Unidad Jurídica



ORD / N° 3264 / DFRS 8662 / F-10

CARGO

EN SANTIAGO, a quince de Mayo de dos mil trece, siendo las 13.45 horas en Avda. Rinconada El Salto N° 202, Comuna de Huechuraba, notifiqué al **REPRESENTANTE LEGAL, CLARO CHILE S.A.**, el Cargo ORD / N° 3264 / DFRS 8662 / F-10, de fecha 9 de Mayo de 2013, por cédula que deje en copia íntegra con un empleado de Recepción de nombre Hugo Ramírez. No firmó.

